

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5212 *INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MISSISSIPPI, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CLÍNICA MISSISSIPPI, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MISSISSIPPI, S.A., identificada con N.I.F. A82088956 (sociedad absorbente), celebrada el día 21 de julio de 2020 y la Junta General Ordinaria de accionistas de CLÍNICA MISSISSIPPI, S.A., identificada con N.I.F. A81201246 (sociedad absorbida), aprobaron respectivamente la fusión por absorción de la segunda por la primera, con extinción por disolución sin liquidación de CLÍNICA MISSISSIPPI, S.A., y transmisión en bloque de su patrimonio a INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MISSISSIPPI, S.A., que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Dicha fusión por absorción se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración respectivos de ambas sociedades, presentado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 10 de febrero de 2020, realizándose la fusión de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la LME, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de más del 90% de las acciones en que se divide el capital de la sociedad absorbida, habiéndose ofrecido por la sociedad absorbente a los socios de la sociedad absorbida la adquisición de sus acciones en los términos y condiciones previstos en el citado artículo, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la inscripción de la absorción en el Registro Mercantil.

Conforme a lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 11 de septiembre de 2020.- La Secretaria del Consejo de Administración de Institución Universitaria Mississippi, S.A., Adelaida Díez Collado.- El Secretario del Consejo de Administración de Clínica Mississippi, S.A., Juan Luis Díez Martínez.

ID: A200040190-1